



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Principio de Procedencia:
3100.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

05 JUN 2018

01553

"Por el cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

EI DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que según el Decreto 260 de 2004, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es una Entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.4 ibídem, estableció que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del decreto en comento, estableció que en cada Entidad se Integre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Que el numeral 1 artículo 2.2.22.3.3 ibídem señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG el *"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que era evidente *"la necesidad de construir una Política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha*



"Por el cual se adopta el Código de Integridad para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

sido la adopción de un "código general" o "código tipo" que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos" y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que de conformidad con lo indicado en el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, El Código de Integridad "tipo" constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana. La adopción del Código debe contemplar los siguientes aspectos:

"(...)

- ✓ Contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación de las áreas de gestión humana
- ✓ Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad
- ✓ Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones
- ✓ Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento
- ✓ Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionar principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales."

Que el "código tipo" del Departamento Administrativo de la Función Pública, definió cinco (5) valores, HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA y JUSTICIA, y definió una lista de acciones que deben orientar el comportamiento de los servidores públicos.

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada Entidad.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, adoptar el 'código general' o 'código tipo' denominado Valores del



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

01553)

05 JUN 2018

"Por el cual se adopta el Código de Integridad para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

Servicio Público – Código de Integridad, facilitando de esta manera que los servidores públicos puedan identificarse con los valores allí establecidos y hacerlos propios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Código de Integridad. Adóptese para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil el Código de Integridad.

La línea de acción cotidiana para los servidores públicos de la Aeronáutica Civil se encuadrará dentro de los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de aplicación. Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Implementación y socialización. La implementación y socialización del Código de Integridad en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo



"Por el cual se adopta el Código de Integridad para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

del Sistema de Gestión MIPG y la Caja de Herramientas expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARÁGRAFO: Lo anterior sin perjuicio de las acciones y gestiones adicionales que realice la Entidad en complemento al desarrollo de la implementación y socialización del Código de Integridad.

ARTÍCULO CUARTO: Seguimiento. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño en conjunto con la Dirección de Talento Humano y otras áreas de la Entidad, afines al tema, establecerán un sistema de seguimiento de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: Evaluación. La evaluación de la implementación del Código de Integridad estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 00570 del 14 de febrero de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los:

05 JUN 2018

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ
Director General

Proyectó: Camilo Andrés Morales Ramírez – Contratista Dirección de Talento Humano *CA*

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botia - Directora de Talento Humano *EMB*
Sergio Paris Mendoza - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E) *SPM*

Aprobó: Rosa María Laborde Calderón – Secretaria General *RLC*